



RESOLUCIÓN CS N° 252/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 SET 2000

Expediente N° 17.569/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tramita el cobro de aranceles por los servicios prestados a las distintas dependencias de la Universidad durante los años 1999 y 2000, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se realiza en el marco de la Resolución CS N° 079/99, a través de la cual este Cuerpo fijó los distintos aranceles que presta el taller gráfico de la mencionada dependencia.

Que el mencionado acto administrativo establece en su Artículo 3°, que el total de la recaudación constituirá un fondo permanente con afectación exclusiva a la renovación y mantenimiento de los equipos de la imprenta.

Que es necesario que la dependencia peticionaria cuente con estos fondos para la prestación del servicio respectivo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 106/00,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 7 de Septiembre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a las distintas dependencias que realicen la transferencia de los montos que se indican en el ANEXO I de la presente, para el fondo permanente con afectación exclusiva a la renovación y mantenimiento de los equipos de la DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2°.- Dejar en suspenso el pago correspondiente al año 1999, hasta tanto se resuelva respecto del recorte realizado por Decreto PEN N° 1.356/99.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, INBEMI, INENCO, INIQUI, Secretarías, Dirección de Publicaciones e Impresiones, U.A.I., Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 252/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 17.569/98.-

PLANILLA DE RESÚMEN DE ARANCEL DE IMPRENTA PERÍODO Febrero/Julio de 2000

DEPENDENCIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Facultad de Ciencias de la Salud	130,00	5,00	29,50	69,50	117,40	32,00	383,40
Facultad de Ciencias Económicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Facultad de Ciencias Exactas	58,40	33,00	54,25	68,00	40,50	7,00	261,15
Facultad de Ciencias Naturales	30,00	15,00	88,75	24,50	9,00	61,75	229,00
Facultad de Humanidades	87,50	21,70	29,75	14,50	6,00	1,00	160,45
Facultad de Ingeniería	19,00	92,25	26,25	56,00	46,33	19,00	258,83
I.E.M. - Salta	13,50	12,50	0,00	5,00	15,00	3,00	49,00
INBEMI	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50
INENCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INIQUI	5,00	3,00	0,00	5,00	0,00	0,00	13,00
Secretaría Académica	4,00	15,90	5,00	5,00	5,00	0,00	34,90
Secretaría Administrativa	32,00	95,50	27,00	40,00	10,50	4,00	209,00
Secretaría de Bienestar Universitario	18,00	52,00	20,00	17,00	20,50	2,00	129,50
Secretaría de Cooperación Técnica	0,00	28,00	0,00	0,00	0,00	3,00	31,00
Secretaría de Extensión Universitaria	10,00	15,50	6,00	46,00	22,00	11,20	110,70
Secretaría Privada	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	0,00	13,00
Sede Regional Orán	0,00	0,00	2,00	25,00	25,00	0,00	52,00
Sede Regional Tartagal	0,00	0,00	18,75	0,00	0,00	0,00	18,75
Consejo de Investigación	10,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00
A DEPOSITAR EN CUENTA DE IMPRENTA	427,90	405,35	310,25	377,50	319,23	143,95	1984,18

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR